

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4182 Anuncio sobre Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024, relativo a aprobación de componentes de la lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal de Logopeda.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2024, respecto al expediente de referencia, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“**1.º**- Quedar enterada de la segunda y última actuación del tribunal calificador, de fecha 2 de julio de 2024, de la oposición celebrada para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo, de carácter temporal de Logopeda, en donde se hace propuesta de constitución de lista de espera, con una duración de tres años, con los seis aspirantes que han superado la oposición, quedando compuesta dicha lista por los siguientes:

Nº ORDEN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
1.	CRISTINA	LÓPEZ	LÓPEZ	***3085**
2.	ROSA	LÓPEZ	MARTÍNEZ	***9736**
3.	ANTONIO	APARICIO	LÓPEZ	***9414**
4.	ANA MARÍA	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	***9968**
5.	ALICIA	RUIZ	MORENO	***1920**
6.	CELIA	NAVARRO	CERÓN	***5570**

La lista de espera tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Fisioterapeuta de este Ayuntamiento, como funcionario de carrera, que incluyese lista de espera, o por no existir aspirantes disponibles en la lista de espera se apruebe nueva convocatoria de lista de espera, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria (la lista podrá prorrogarse si no se produce la circunstancia anterior).

2.º- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Personal y Régimen Interior. Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y Secciones Sindicales. Publicar la presente lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal web municipal www.lorca.es.

Contra los presentes acuerdos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparo corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lorca, 26 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.